



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Notificación por aviso”. Con ocasión a trámite de solicitud de autorización de despido de un trabajador en situación de discapacidad. El trabajador **JHON ALBERTO GRISALES SALAZAR**, con cedula No. 70.143.051,

Lo anterior, teniendo en cuenta que se llamó al trabajador, al número de celular 3127896846, el cual fue proporcionado al expediente y se va a buzón de mensajes inmediatamente, se llama al abogado DIEGO CADAVID CATAÑO e indica que va a tratar de conseguir un numero de celular o un correo donde se pueda notificar al trabajador, pero pasados 8 días el abogado no se comunica con nosotros, se busca en el expediente y se encuentra los números de celular 3217379967, 310645719, se llama y también se van a buzón de mensajes inmediatamente.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica **la resolución N° 1069 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TERMINACIÓN VÍNCULO LABORAL DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**, expedida por la inspectora de Trabajo LUISA CATALINA CANO USUGA, del Grupo de Atención al ciudadano y trámites.

Previa advertencia que contra la presente resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, en el efecto suspensivo, el primero ante Inspector del Trabajo y Seguridad Social que profiere el presente acto administrativo, y el segundo ante el Coordinador del Grupo de Atención al Usuario y Trámites de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, los cuales deberán ser presentados por escrito motivado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución

Se fija el día ocho (8) de octubre de 2020, en cumplimiento del decreto 491 de 2020 artículo 4 y la sentencia C-242 de 9 julio de 2020

*Isabel Lopez*

**ISABEL YOLIMA LOPEZ QUIÑONES**  
Funcionaria

Elaboro: Isabel L.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

### Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

### Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

### Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular  
120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)